

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3187  
CORRIENTES, 24 DE ABRIL DE 2019.**

**RESOLUCIONES:**

N° 886: Dirección General de Presupuesto – REF: INCREMENTO DE PARTIDA CONADIS EJERCICIO 2017.

N° 905: Ratifica en todos sus términos la Disposición N° 240 de fecha 27 de Marzo de 2019 y la Disposición N° 241 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Secretaría de Hacienda.

N° 1163: Aprueba el Programa de Capacitación y Actualización Continua (PROCAC) Años 2018 y 2019. Del Instituto de Formación y Capacitación del Agente Municipal. ANEXO I.

N° 1172: Homologa el Convenio celebrado con la Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación y esta Comuna.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 1164: Actas de Inspección de la Firma SUPERMAX S.A. Y OTROS.

N° 1165: Otorga Subsidio a favor de la firma: CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL CORRIENTES.

N° 1166: Adjudica compra en forma Directa a favor de la firma: “CERÁMICA NORTE S.A.”.

N° 1167: Adjudica compra en forma Directa a favor de la firma: “SERVIMETAL S.R.L.”.

N° 1168: Adjudica compra en forma Directa a favor de la firma: “HIPERBEDS S.A.”

N° 1169: Reconoce el gasto por la Dirección de Secretaría Privada a favor de la firma: ESPÓSITO JORGE ALBERTO.

N° 1170: Asigna Fondo Permanente para las tareas de Coordinación en el área de Infraestructura de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para el ejercicio 2019.

N° 1171: Autoriza pago a favor de cada uno de los agentes de la nómina adjunta en virtud del ANEXO I.

N° 1173: Reconoce gasto a favor de la firma Domínguez Enzo Facundo.

N° 1174: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Fátima Giovana Marcoski.

N° 1175: Autoriza celebración de contrato con la Señora NOELIA VILLORDO y el Sr. Juan Ignacio Rodríguez.

N° 1176: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Gutierrez, Juan Carlos.

N° 1177: Autoriza la celebración de contrato con el Señor Jorge Hospital y con el Sr. Juan Ramón Toledo.

N° 1178: Autoriza celebraciones de contrato de los agentes que figuran a continuación.

N° 1179: Autoriza Traslado del agente Gómez Sergio Horacio.

N° 1180: Autoriza la Adscripción del agente Balbi, Carlos Alejandro.

N° 1181: Autoriza la Adscripción de la agente Méndez, Lizarro María Eugenia.

N° 1182: Autoriza la Adscripción de la agente Romero, Daniela Rocío Teresita.

N° 1183: Autoriza la Adscripción del agente Culiandro, Pedro Oscar.

N° 1184: Autoriza la Adscripción de la agente Rabez, Patricia Carol.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO:**

N° 108: Reconoce gasto a favor del Señor MORALES, GERMAN HORACIO.

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

N° 118: Aprueba Compra Directa y Adjudica a favor de la firma: FERRETERIA AVENIDA DE SHOJET, DANIEL ALEJANDRO.

N° 119: Aprueba Compra Directa y Adjudica a favor de la firma: IGMAGRO.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:**

N° 220: Deja sin efecto todo lo dictado en la Disposición N° 464 de 13 de Diciembre de 2018.

N° 221: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma: “FARMACIA CAPITAL S.C.S.”.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO:**

N° 0045: Adjudica la Contratación Directa a favor de “SOTO, DARDO CLAUDIO RAMÓN”

**Resolución N° 886**

Corrientes, 28 de Marzo de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 298-D-2017, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO –REF: INCREMENTO DE PARTIDA CONADIS EJERCICIO 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, informa que se encuentra disponible la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.356.417,58), oportunamente transferido por el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Presidencia de la Nación correspondiente al primer aporte estipulado en el Convenio del Programa “Comisión Nacional Asesora para la integración de Personas con Discapacidad- CONADIS”.

**Que**, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.

**Que**, se encuentra estipulado en el Convenio un segundo aporte por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.463.456,70), en concepto de Recursos con Afectación Específica.

**Que**, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, a la documentación que se adjunta y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa “CONADIS” Resulta necesario y conveniente incorporar al presupuesto la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DICINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.819.874,28).

**Que**, la suma indicada en el párrafo anterior, corresponde incorporar al presupuesto con fecha 02 (dos) de Enero del 2019, para su correcta imputación presupuestaria.

**Que**, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5,571 de Administración Financiera.

**Que**, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13-Recursos con Afectación Específica en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2819874,28) con la siguiente afectación:

1172.01.2.2 Aportes No Reintegrables IDN	\$1.463.456,70
1314.01.1.2 Remanentes de Recursos Cierre de Ej.	\$1.356.417,58
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.819.874,28</b>

**Artículo 2:** Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 23- Secretaría de Coordinación de Gobierno, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.819.874,28), autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3:** Incrementar la suma indicada anteriormente al presupuesto con fecha 02 de Enero del 2019.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, para que se imputen las etapas presupuestarias.

**Artículo 5:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección de Coordinación Contable, Dirección General de Tesorería, Dirección de Impositiva y Banco para su conocimiento.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**  
**DE GOBIERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 905**

Corrientes, 29 de Marzo de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 1635-D-2017, caratulado: “DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES, sobre cuadro de ajustes de mínimos del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL Corrientes y la Disposición N° 240/19, y N° 3824-S-2018, iniciado por la Secretaría de Hacienda, solicita informe de deuda del municipio con el Instituto de Obra Social Corrientes y Disposición N° 241/19, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a fojas 37 se adjunta Disposición N° 240 de fecha 27 de Marzo de 2019 y a fojas 38 Disposición N° 241 de fecha 28 de Marzo de 2019, ambas de la Secretaría de Hacienda.

**Que**, ante la necesidad de realizar las registraciones contables respecto a los expedientes de referencia, es menester proceder al dictado de la presente.

**Que**, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 240 de fecha 27 de Marzo de 2019 y la Disposición N° 241 de fecha 28 de marzo de 2019, ambas de la Secretaría de Hacienda, por lo vertido en los considerandos.

**Artículo 2º:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46º Inciso 33º.

**Artículo 3º:** Dar intervención a la Dirección General de Financiamiento y Deuda Pública, a la Dirección General de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Presupuesto y a la Dirección General de Tesorería.

**Artículo 4º:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO**  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**  
**DE GOBIERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD**  
**DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 1163**  
Corrientes, 28 de Marzo de 2019.

**VISTO:**

El Artículo 14 incisos 8, 19, 32 y; Artículo 46 inciso 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ordenanza N° 3641 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** es un propósito obtener una mayor efectividad y eficacia en la prestación de servicios a cargo del Municipio de acuerdo al derecho de buena administración de los ciudadanos siendo necesario para ello el desarrollo y formación continua de los agentes públicos municipales, en cuanto verdaderos agentes de cambio del proceso de modernización a emprender.

**Que,** el Plan de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación para los agentes municipales.  
La capacitación es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral.

**Que,** los distintos programas contemplan conocimientos específicos y generales, como también promover el desarrollo de competencias y habilidades que se requiere para un desempeño óptimo en el puesto en el cual se desempeña o al que aspira, de esta manera se pretende alcanzar un desarrollo profesional acorde con las demandas del Municipio.

**Que**, es un derecho de los agentes públicos municipales participar de cursos de formación y perfeccionamiento generales o específicos internos o externos, conforme lo previsto por el Artículo 43 del Estatuto de empleados públicos municipales (Ordenanza N° 3641 y modificatorias).

**Que**, son objetivos de las políticas públicas municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas, propiciar la actividad educativa y coordinar con el Estado Nacional y el Estado Provincial, las universidades e instituciones educativas públicas y privadas, acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades e incentivar el proceso de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología como instrumentos adecuados para la promoción del desarrollo humano y el desarrollo económico sustentable, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 8, 19 y 32 de la Carta Orgánica Municipal.

**Que**, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Programa de Capacitación y Actualización Continua (PROCAC) Año 2018 y el Programa de Capacitación y Actualización Continua (PROCAC) Año 2019, del Instituto de Formación y Capacitación del Agente Municipal (IFCAM), los que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente se adjuntan a la presente.

**Artículo 2:** La participación y asistencia en los cursos detallados en la presente, lo que se acreditará mediante las respectivas constancias y certificaciones del IFCAM, serán tenidas especialmente en cuenta en los concursos públicos de antecedentes y oposición y concursos cerrados en los que participe el agente municipal.

**Artículo 3:** Establecer que el IFCAM deberá remitir copia certificada de las certificaciones y/o constancias de los cursos a la Dirección General de Personal para ser incorporados a los legajos personales de los agentes municipales que hayan participado de los mismos.

**Artículo 4:** Otorgar franquicia por asistencia a clase a todos los agentes municipales que asistan y/o hayan asistido a los cursos incluidos en el Programa de Capacitación y Actualización Continua (PROCAC) Año 2019 del Instituto de Formación y Capacitación del Agente Municipal (IFCAM).

**Artículo 5:** Remitir a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante copia de la presente para su consideración, en virtud de lo previsto por el Artículo 11 del Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 3641 y modificatorias.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 7:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 1172**

Corrientes, 23 de Abril de 2019.

**VISTO:**

El Convenio celebrado con la Secretaria de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y esta Comuna el día 10 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Municipio se compromete a proceder a la apertura de una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina con el único objeto de recepcionar las trasferencias por parte del Estado Nacional de las acreencias que correspondan serle liquidadas en el marco de la compensación establecida en el inciso b) del artículo 125 de la Ley 27.467 que deban serle transferidas.

**Que**, el Estado Nacional transferirá a El Municipio los montos consignados en el Convenio celebrado oportunamente, en la forma y condiciones en que se encuentra establecidos en el mismo.

**Que**, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Homologar el Convenio celebrado con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y esta Comuna el día 10 de Abril de 2019, cuya copia forma parte de la presente.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES**

**HUGO RICARDO CALVANO  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**CONVENIO**

Entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE, representada por el Señor Secretario Ing. Héctor Guillermo KRANTZER, en adelante LA SECRETARIA, constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 12, Oficina 1211 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada por el Señor Intendente, Eduardo Adolfo Tassano, DNI N° 13.636405, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1132, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante EL MUNICIPIO, conjuntamente denominadas en adelante LAS PARTES, convienen:

**PRIMERO:** EL MUNICIPIO, se compromete a proceder a la apertura de una Cuenta Especial en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, la cual tendrá como único objeto la transferencia por parte del ESTADO NACIONAL de las acreencias que correspondan serle liquidadas en el marco de la compensación establecida en el inciso b) del artículo 125 de la Ley N° 27.467, que deban serle transferidas pecuniariamente.

**SEGUNDO:** EL ESTADO NACIONAL transferirá a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 81/100 (\$75.546.638,81), la cual se encuentra entre los límites estimados en el marco del expediente EX -2018-67098428-APN-DGD=MTR, habiendo considerando como base para el análisis la información remitida por la jurisdicción en los términos del artículo 5° de la Resolución N° 1086 de fecha 11 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

El monto expresado en el párrafo anterior deberá ser abonado en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 23/100 (\$6.295.553,23), erogándose la primera de las mismas durante el transcurso del período mensual en el cual se procedió a la suscripción del presente Convenio.

**TERCERO:** EL ESTADO NACIONAL podrá, en aquellos casos donde considere que exista un cambio que impacte en los conceptos que oportunamente fueron tomados en consideración al momento de la determinación de los montos fijados en el presente Convenio, efectuar las adecuaciones que considere pertinentes en relación a los mismos, en cuyo caso se deberá notificar dicha adecuación.

**CUARTO:** EL MUNICIPIO se compromete a remitir a la SECRETARÍA, durante cada uno de los períodos mensuales de aplicación del presente Convenio, los extractos bancarios que acrediten que los fondos obtenidos en ese marco han sido destinados al transporte público de pasajeros que se desenvuelve en el ámbito territorial de su jurisdicción. A tal efecto deberán informar los datos correspondientes a las cuentas bancarias a las cuales han sido transferidos los fondos referidos en el párrafo precedente (entidad bancaria, N° de cuenta bancaria, Clave Bancaria Uniforme – C.B.U., Titularidad de la Cuenta).

Ante la Falta de presentación ante el ESTADO NACIONAL de la información enumerada en el presente artículo, éste podrá proceder a rescindir o suspender el presente Convenio o adecuar unilateralmente los montos determinados en el mismo.

**QUINTO:** La falta de cumplimiento por parte de la PROVINCIA, respecto de la obligación establecida en el artículo 7° de la Resolución N° 1086 de fecha 11 de diciembre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE durante un período mensual, resultará en la suspensión automática del Convenio por parte del ESTADO NACIONAL, durante los períodos mensuales posteriores de aplicación del mismo.

El presente artículo solo resultará de aplicación a los casos en los cuales un Estado Provincial resulte beneficiario, respecto de sus servicios de transporte público de pasajeros por automotor de tipo provincial, de los fondos establecidos en el presente Convenio.

**SEXTO:** En aquellos casos en los cuales el ESTADO NACIONAL tomare conocimiento acerca de la percepción de mayores ingresos por parte de EL MUNICIPIO, relativos al sistema de transporte de la jurisdicción de que se trate, siempre que estableciere que los costos correspondientes al mismo se han mantenido iguales desde el momento de la suscripción del presente Convenio, podrá proceder a su rescisión o suspensión, o a adecuar unilateralmente los montos en el determinados.

**SEPTIMO:** En aquellos casos en los cuales a criterio del ESTADO NACIONAL corresponda la suspensión de la aplicación del presente Convenio, se procederá a través de la retención de los montos que correspondiesen ser transferidos durante los períodos mensuales respecto de los cuales la misma operase, llevando a cabo la liberación de las sumas que hubiesen sido retenidas a partir del momento en el cual se considere subsanada la causal que hubiere suscitado la retención de marras.

**OCTAVO:** EL MUNICIPIO se compromete a remitir a la SECRETARIA o al organismo que ésta indique, toda la documentación adicional, que permita verificar la continuidad o en su caso la finalización de la situación que dio lugar al otorgamiento de las acreencias en el marco del presente Convenio.

EL MUNICIPIO deberá informar a la SECRETARÍA o al organismo que ésta indique, una dirección de correo electrónico gubernamental, en donde será notificada de los requerimientos que corresponda efectuar en el marco del presente Convenio.

**NOVENO:** EL MUNICIPIO se compromete a dar integro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia del artículo 125 la Ley N° 27.467.

**DECIMO:** LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente y de común acuerdo las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las cláusulas que anteceden.

**DECIMO PRIMERO:** La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por cualquiera de LAS PARTES, dará derecho a las otras a que procedan a intimarla

fehacientemente por el plazo de CINCO (5) días, para remediar y/o subsanar el mismo, bajo apercibimiento de considerar incumplido y en consecuencia dar por resuelto el presente Convenio.

**DECIMO SEGUNDO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, debiendo para ello comunicar su voluntad, de manera fehaciente y con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos, desde que manifestó su decisión.

Para todos los efectos, LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

**DECIMO TERCERO:** El presente Convenio tendrá vigencia durante el período temporal referido en la cláusula SEGUNDA, pudiendo ser prorrogado en aquellos casos en los cuales, a partir del análisis de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA, se estableciera que a su finalización subsistiere la situación financiera de EL MUNICIPIO, que motivara el otorgamiento de los fondos referidos en la cláusula SEGUNDA, y siempre que existiesen montos remanentes a tal fin en el marco del Fondo de Compensación establecido en el inciso b) del artículo 125 de la ley N° 27.764.

En la oportunidad de formalizarse la adenda citada, se volverán a fijar el plazo siempre y cuando las mismas no se opongan a lo dispuesto en el artículo 125 de la ley N° 27.764, sus normas concordantes y complementarias.

En prueba de su conformidad se firman DOS (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días 10 del mes de Abril de 2019.**

**EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE CORRIENTES.**

**Ing. HECTOR GUILLERMO KRANTZER  
SECRETARIO DE GESTIÓN  
DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
NACIÓN**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1163 Corrientes, 23 ABR 2019

ANEXO I  
PROGRAMA DE CAPACITACION  
Y ACTUALIZACION CONTINUA (PROCAC)  
AÑO 2018

OFERTA DE CAPACITACIONES 2018	CARGA HORARIA
CURSO "PROGRAMA DELEGACIONES" - SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO 0800	6 HS
CURSO DE ATENCION AL CIUDADANO	10 HS
CURSO DE FORMACION EN TECNICAS BASICAS DE PRIMEROS AUXILIOS	30 HS
CURSO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA	30 HS
CURSO DE REDACCION Y COMUNICACION EFICAZ (INSPECTORES DE BROMATOLOGIA)	60 HS
CURSO DE USO Y MANEJO DE OFFICE	9 HS
CURSO-TALLER CONSULTORIO DIGITAL	4 HS
CHARLA-TALLER DE NEUROCIENCIA. EL CEREBRO COMO MATRIZ DE APRENDIZAJE	3 HS
CONFERENCIA SOBRE EXPLOTACION SEXUAL Y EL TRAFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS	2 HS
JORNADA DE CAPACITACION "CONFECCION DE ACTAS Y NORMATIVAS"	4 HS
JORNADA DE CAPACITACION "EL TELEFONO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO"	2 HS
JORNADA DE CAPACITACION "PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y TRIBUNAL DE FALTAS"	4 HS

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TAGSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

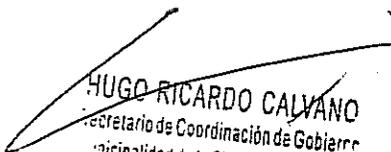


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **1163**

Corrientes, **23 ABR 2019**

JORNADA DE CAPACITACION "SERVICIO DE CALIDAD Y CORDIALIDAD"	2 HS
JORNADA SOBRE PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	3 HS
JORNADA SOBRE TRATA DE PERSONAS Y GROOMING	3 HS
JORNADA TALLER PLANIFICACION ESTRATEGICA EN LA TEMATICA DE PROTECCION DE NIÑAS. NIÑOS Y JOVENES	6 HS
JORNADA TALLER DE RCP Y USO CORRECTO DEL DEA	4 HS
JORNADA TALLER DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	3 HS
TALLER DE ACTUALIZACION SISTEMA DE ASISTENCIA	4 HS
TALLER DE GESTION DE EXPEDIENTES	8 HS
TALLER SOBRE TRIBUTOS AMBIENTALES	6 HS

  
**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1163 , Corrientes, 23 APR 2019

ANEXO II  
PROGRAMA DE CAPACITACION  
Y ACTUALIZACION CONTINUA (PROCAC)  
AÑO 2019

OFERTA DE CAPACITACIONES 2019	CARGA HORARIA
CICLO DE CAPACITACIÓN PARA AGENTE MUNICIPALES EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES, Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	8 HS
CURSO DE ATENCION AL CIUDADANO	10 HS
CURSO DE ATENCION TELEFONICA	10 HS
CURSO DE FORMACION EN TECNICAS BASICAS DE PRIMEROS AUXILIOS	30 HS
CURSO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA	30 HS
CURSO DE PRACTICA Y PROMOCION DE LA LACTANCIA NATURAL	20 HS
CURSO DE PRACTICAS ADMINISTRATIVAS	4 HS
CURSO DE SENSIBILIZACION TURISTICA	7:30 HS
CURSO DE SIMPLIFICACION DE HABILITACIONES COMERCIALES	6 HS
CURSO DE USO Y MANEJO DE OFFICE	9 HS
JORNADA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE UN ACCIDENTE LABORAL	3 HS
JORNADA TALLER DE RCP Y USO CORRECTO DEL DEA	4 HS
JORNADA TALLER PLANIFICACION ESTRATEGICA	4 HS

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

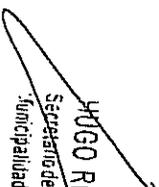
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **1163** Corrientes, **23 ABR 2019**

JORNADA TALLER SOBRE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES "EPOF"	4 HS
JORNADA TALLER SOBRE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "TEA"	4 HS
JORNADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2 HS
JORNADAS DE SENSIBILIZACION - DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	3 HS
SEMINARIO DE PRESUPUESTACION POR PROGRAMAS - NUEVA RED PROGRAMATICA MUNICIPAL	4 HS
TALLER DE CAMBIOS ORGANIZACIONALES Y NUEVOS PROCESOS DE TRABAJO	6 HS
TALLER DE FORMACION EN "GDE" (GESTION DE DATOS ELECTRONICOS)	7:30 HS
TALLER DE GESTION DE EXPEDIENTES	4 HS
TALLER: SISTEMA UBRA (ASISTENCIA)	2:30 HS
TALLER DE ORATORIA	10 HS
CHARLA "PLANAMIENTO ESTRATEGICO"	3 HS
CHARLA "GESTION POR RESULTADOS"	3 HS
CHARLA "INTRODUCCION A LA ORGANIZACION DEL TRABAJO: CLAVES PARA ADMINISTRAR EL TIEMPO"	3 HS
CHARLA "INTRODUCCION A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"	3 HS
CHARLA "INTRODUCCION AL GOBIERNO ABIERTO"	3 HS
TALLER "APRENDER JUGANDO"	3 HS
TALLER "PREVENCIÓN DE LESIONES EN DEPORTES. SU TRATAMIENTO"	3 HS

  
**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
**EDUARDO A. TABASANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes